

Acuerdo de Concejo

N° 048-2023-MDSP

Samuel Pastor, 14 de abril de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 13 de abril de 2023, y el Expediente Administrativo N° 0002545-MDSP-2023, Informe N° 030-2023-DEMUNA-MDSP de fecha 28 de marzo de 2023, Hoja de Coordinación N° 052-2023-GDS-MDSP de fecha 05 de abril de 2023, Informe N° 113-2023-MDSP/GPPyR/AMA e Informe N.º 054-2023.GDS-MDSP de fecha 12 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 13 de abril de 2023, en la estación de despacho se aprobó por unanimidad que el Informe N.º 054-2023.GDS-MDSP de fecha 12 de abril de 2023, donde la Gerencia de Desarrollo Social solicita que se ponga de conocimiento al Pleno del Concejo el Informe N° 030-2023-DEMUNA-MDSP, referente a la situación del señor Cosme Callo Mercado, pase a la orden del día, después de la deliberación, sustentación, el pleno del concejo acordó por unanimidad aprobar un apoyo económico por el monto de S/200.00 soles;

Que, con Expediente Administrativo N° 0002545-MDSP-2023, de fecha 24 de marzo de 2023, la presidenta del Club Adulto Mayor El Pampeño, solicita apoyo para el señor Cosme Callo Mercado, con una canasta de viveres;

Que, mediante Informe N° 030-2023-DEMUNA-MDSP, la responsable de DEMUNA – OMAPED realiza una visita domiciliaria al señor Cosme Callo Mercado y opina que el mismo esta pasando por momentos difíciles por falta de medios económicos y abandono moral y material por parte de sus familiares, tal situación lo cataloga como persona vulnerable; por lo que, considera oportuno que se apoye con la canasta solicitada;



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



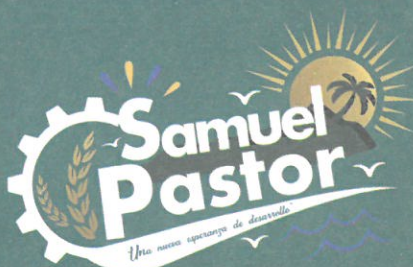
Telefonos
054 571708



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Palacio Municipal
Jr. La Pampa #308 - Samuel Pastor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 052-2023-GDS-MDSP, la Gerencia de Desarrollo Social solicita disponibilidad presupuestal, para el apoyo con una canasta de víveres por el monto de S/400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles), a lo cual el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, emite opinión no favorable, por lo que no se cuenta con el presupuesto requerido;

Que, mediante Informe N.º 054-2023.GDS-MDSP, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita que se tome en consideración el Informe N° 030-2023-DEMUNA-MDSP y se le ponga de conocimiento al Pleno del Concejo Municipal, el mismo que se eleva a Sesión de Concejo mediante Proveído N° 340;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 13 de abril del 2023, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el apoyo de una canasta de víveres por un monto de S/200.00 (doscientos con 00/100 soles) a favor de Cosme Callo Mercado, solicitado mediante Expediente Administrativo N° 0002545-MDSP-2023.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia Municipal, realicen las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
M. Rosario
Abg. Madeleine Rosario Gomez Leandrez
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Jonathan Rónny
Dr. Jonathan Rónny Machado Rivera
ALCALDE



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa #308 - Samuel Pastor

